ACEPTACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALLES No. CD-33-2026-4518 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS

Entre los suscritos a saber:

ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.045.675.251,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE y JENNY MELENDEZ LEZAMA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.140.861.383**, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-33-2026-4518,** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor **ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.",** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla la facultad para contratar.

Que la doctora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 32.774.806, en su calidad de Secretaria General y por tal condición en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, y en ejercicio de las facultades conferidas concurre con el **CEDENTE** Y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor **ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-33-2026-4518**, el día veinticinco (25) de enero de 2026, por valor de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000),** con un plazo de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N CD-33-2026-4518,** se pactó así: "El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)**, cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del

informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **CD-33-2026-4518** se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la **Cláusula Decima Cuarta** del Contrato en mención.

Que el día veinticinco (25) de marzo del 2026 la señora **ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS** presento solicitud de **CESIÓN** al Distrito manifestando no poder continuar con la ejecución del contrato en mención por razones personales.

Que el día veinticinco (25) de marzo del 2026 el señor **ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS,** aporto documento cediendo el contrato **de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-33-2026-4518** a favor del señor **JENNY MELENDEZ LEZAMA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.140.861.383**.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, **señor (A) ESTEFANI PAOLA RODRIGUEZ ARIAS (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000),** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de**: CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000).**

Que la forma de pago queda de la siguiente manera: la señora **JENNY MELENDEZ LEZAMA (CESIONARIO)** cobra cuatro (4) pagos mensuales iguales al a partir del 27 de marzo del 2026 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha veintiséis (26) de marzo del 2026, la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana certifica la idoneidad de la señora **JENNY MELENDEZ LEZAMA,** para que a partir del 27 de marzo del 2026 ejecute la prestación del servicio contratado.

Que en virtud de lo anterior el señor **JENNY MELENDEZ LEZAMA,** se compromete a cumplir el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-33-2026-4518,** de acuerdo con las cláusulas establecidas con el contrato.

En virtud de lo anterior las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CD-33-2026-4518,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No**.**CD-33-2026-4518**, razón por la cual reconoce cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-33-2026-4518,** sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria General facultada para contratar.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-33-2026-4518.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el veintiséis (26) del mes de marzo del 2026.

ESTEFANI RODRIGUEZ ARIAS
(Cedente)

JENNY MELENDEZ LEZAMA
(Cesionario)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Federico Celedón/ Asesor Externo / Secretaría General.
Revisó: Julieth Maury Cure- / Asesora Externa en Contratación
Aprobó: José Caicedo Feoli /Jefe de Oficina / Secretaría General.